

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ 15 DIC 2021

Rad. No. 005-2019-00217-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. DEMANDADO: ANGEL OSWALDO RIVEROS RAMONES

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones que propuso la parte demandada.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no existen pruebas por practicar, se dispone:

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el en el término de cinco (5) días alleguen sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Num. 2°, del Arţ. 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA

JUEZ -

NCHO

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. LOU Fijado hoy 6 DIC. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria